



Coronel Vidal 3 de abril 2026

PROYECTO DE RESOLUCION

Al Presidente del HCD

Sr Carlos Minucci

S / D

Me dirijo a Ud con el fin de solicitarle Pedido de Informe sobre el ACOPIO DE PIEDRAS de la Empresa Rizzo ubicadas en el tramo de la bicisenda de Playa Dorada y el limite de Mar del Plata. Las mismas fueron destinadas al Sistema de Espigones de transición y relleno artificial de área de Camet Norte. Actualmente se transformaron en un basural.

Visto

1.Ley Provincial 13592 y normativa en Pcia Bs As que garantiza la gestión integral de residuos para proteger la Salud Humana y Medio Ambiente

Prohíbe creación de nuevos basurales a cielo abierto y se establece la obligación de cerrar los existentes

2.Ley Provincial 11723 de Protección Ambiental

Proteccion,conservacion y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales

3.Plan de Gestión Ambiental

Establece que los obradores no pueden ubicarse en áreas sensible, deben evitar la acumulación de agua requieren control permanente de residuos y deben garantizar condiciones que no afecten al aire, suelo ni paisaje.

Exige una gestión adecuada de efluentes y reducción de residuos con verificación de autoridades competentes sobre los sitios habilitados

CONSIDERANDO:

1.Las varias denuncias del estado del predio: olores nauseabundos, residuos a la Vera de la bicisenda

2.El incumplimiento de pautas ambientales obligatorias

3.Las operaciones de obradores y zonas de acopio

4.Los basurales sin controles: resto de pescado y desechos que generan preocupación sanitaria

Por ello:

ARTÍCULO 1:

Se solicita al Pte. del HCD que a través del Poder Ejecutivo le exija a la Empresa Rizzo retirar las piedras del lugar como así también la limpieza del predio/ basural en un plazo no mayor a 30 días. Además que Obras Publicas controle que la Empresa Rizzo cumpla con el pedido dejando en condiciones el predio.

ARTICULO 2:

Aplicación de multa diaria por el incumplimiento de lo mencionado pedido pasado los 30 días de plazo otorgado.

ARTICULO 3:

Que Obras Publicas comunique al Cuerpo Deliberativo de la realización de dicho pedido .

ARTICULO 4:

De Forma.

Lic. Patricia Heltner

Concejal y Pte. Bloque LLA Mar Chiquita